



# Modalidades de Exportación

Las modalidades de exportación son las diferentes formas para la salida de las mercancías de acuerdo con la finalidad que le quiera dar el exportador. Están definidas en el Decreto 1165 de 2019 y se clasifican en tres grupos Definitiva, Temporal y Especial.

Dichas modalidades son importantes porque a través de ellas podrás identificar la mejor manera de declarar tus exportaciones de acuerdo a tus necesidades específicas y los diferentes requerimientos legales.

# *A continuación, te explicamos las diferentes Modalidades:*



## **Exportación definitiva:**

Es la salida definitiva de mercancías nacionales o nacionalizadas, desde el territorio aduanero nacional a otro país, depósito franco o zona franca, con la finalidad de uso o consumo definitivo en el exterior. Para efectuar estas operaciones se debe cumplir con unos requisitos como los vistos buenos, algunas exportaciones no están gravada por lo que se puede solicitar la devolución del IVA.



## **Exportación temporal: Existe 2 tipos:**

**Para perfeccionamiento pasivo:** Es la salida temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas, del territorio aduanero nacional, para ser sometida a transformación, elaboración o reparación en el exterior o en una zona franca, debiendo ser reimportadas dentro del plazo señalado en la declaración de exportación que autorizó la salida de las mercancías.

**Reimportación en el mismo estado:** Regula la salida temporal de mercancías nacionales o nacionalizadas, del territorio aduanero nacional, para atender una finalidad específica en el exterior, en un plazo determinado, durante el cual deberán ser reimportadas sin haber experimentado modificación alguna. EN esta categoría por ejemplo se incluyen bienes que hacen parte del patrimonio cultural o productos que hacen parte de una feria en el exterior y que no se van a vender por ello no causan tributos aduaneros.

## Reexportación y Reembarque:



**Reexportación (Art 380):** Regula la salida definitiva del país de mercancías que ya fueron sometidas a “importación temporal” o “transformación y/o ensamble”. También podrás declarar bajo esta modalidad bienes de capital o sus partes que hayan sido importados temporalmente al país y deban salir para su reparación o reemplazo, ya sea en el exterior o en zonas francas.

**Reembarque (Art 383):** Esta modalidad aplica cuando una mercancía llega al territorio nacional, a pesar de que, en realidad, no era su destino. Puede suceder, por ejemplo, cuando un transportador comete un error. También rige a aquellas importaciones de las cuales, tras la inspección previa, se determina que tienen excedentes. En estos casos la mercancía se reembarca o devuelve.



### Exportación por tráfico postal y envíos urgentes:

Bajo esta modalidad podrás exportar correspondencia y envíos que salgan del país por la red oficial de correos y aquellos que requieran de ágil entrega a su destinatario, siempre que su valor no sea superior a cinco mil dólares (USD 5.000).



### Exportación de muestras sin valor comercial

Podrás realizar la exportación de muestras sin valor comercial por una cuantía de USD 10.000. Estas muestras son aquellas mercancías declaradas como tales, cuyo valor FOB total no sobrepase el monto que señale la Unidad Administrativa Especial de la dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mediante resolución.

No se pueden exportar bajo esta modalidad productos como café, esmeraldas, metales preciosos, oro (aleaciones, residuos, o desperdicios), órganos humanos, estupefacientes, entre otros.



### **Exportaciones temporales realizadas por viajeros:**

Pueden ser objeto de esta modalidad de exportación las mercancías que los viajeros lleven consigo a la mano y que, además, quieran reingresar mas adelante en el mismo estado. Estas mercancías están exentas del pago de tributos y se excluyen de ellas los objetos personales que los mismo lleven cuando abandonen el territorio aduanero nacional.



### **Exportación de menajes:**

La exportación de menajes se refiere a los objetos que llevan consigo las personas que salen del país cuando su intención es radicarse en el exterior. Como ocurre con otros tipos de exportación, es necesario diligenciar una autorización de embarque. La exportación, en este caso, no solo la pueden realizar los propietarios de los objetos, sino también, sus herederos o liquidadores.

sura 

[segurossura.com.co/empresasura](https://segurossura.com.co/empresasura)

